



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por DOLLY EUGENIA CARMONA HINCAPIE contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta que, el presente proceso cumple con los requisitos exigidos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. CSJANTA21-16 del 24 de Febrero de 2021 “Por medio del cual se dispone la remisión de los procesos de los Juzgado Laborales del Circuito de Medellín, a los dos (2) Juzgado de esta especialidad creados mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020”, para ser enviado al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, es por lo que se ordena su REMISIÓN, en el momento en que sea requerido por dicho despacho.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 37 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 11 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

mjr